



PERÚ Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Area de Gestión De la Educación Básica Regular y Especial

“ AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU “
“Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016”

22 NOV. 2016

San Borja

OFICIO MÚLTIPLE N° 230 -2016/J.AGEBRE/UGEL 07.

Señor (a)

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE SURCO, SURQUILLO, SAN BORJA, SAN LUIS, SAN BORJA, MIRAFLORES, CHORRILLOS

Presente.-

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 059-2016-PCM

REF. : EXPTE. SINAD UGEL 07 N° 79332-2016

Expresándole mi saludo cordial, y en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-2016-PCM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, requiere a la UGEL 07, que remitamos un informe con el cronograma de recuperación de clases de las instituciones educativas de nuestra jurisdicción.

Al respecto, considerando que el D.S. N° 059-2016-PCM, prescribe “...Artículo 2.- Compensación de horas en el sector público, las horas dejadas de laborar durante los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de noviembre, declarados no laborables, serán compensadas en los quince días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a las necesidades de la entidad. En el sector privado, mediante acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, se establecerá la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleado...”. Es por lo expuesto que se hace necesario y obligatorio recuperar las horas lectivas de clases a fin de dar cumplimiento al compromiso 3 de la R.M N° 572-2015-MINEDU, que prescribe “El equipo directivo lidera y promueve el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la IE, según modalidad, nivel y ciclo, así como la asistencia y fin de jornadas laborales de los profesores. Este compromiso demanda que la IE garantice el cumplimiento del 100% de horas mínimas de clase anuales establecidas en la presente norma técnica”.

En tal sentido solicito con carácter de **MUY URGENTE nos remita el cronograma de recuperación de clases**, las mismas que serán monitoreadas por la UGEL y la DRELM.

En espera que la información solicitada sea alcanzada a la UGEL 07, en el término de 48 horas, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones del caso.

Atentamente



Graciela Maritú Zarate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07